

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-CONSOL-032-2018

“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

**SESIÓN DE FALLO TÉCNICO
Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:30 horas del día 26 de marzo de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de fallo técnico y apertura de propuestas económicas correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-CONSOL-032-2018**, correspondiente al “**Suministro de medicamento y material de curación para Entidades Paraestatales del Estado de Baja California**”.

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, **C. Loreto Quintero Quintero**, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo, con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso a) de su Reglamento se procede a la emisión del Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas correspondiente a la **Licitación Pública Regional no. OM-CONSOL-032-2018**, correspondiente al “**Suministro de medicamento y material de curación para Entidades Paraestatales del Estado de Baja California**”.

-----DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para la contratación del suministro antes mencionada objeto de esta licitación.

A continuación se indica el **resultado de evaluación detallada de las propuestas técnicas** de los licitantes:

Nombre de licitante	Resultados de evaluación detallada de las propuestas técnicas
<p>RAFAEL ACOSTA QUIJADA</p>	<p align="center">CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:</p> <p>Paquete 1: 8, 15, 18, 23, 37, 54, 69, 70, 71, 75, 79, 85 y 88.</p> <p>Paquete 3: 4, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 21, 34, 35, 39, 40, 47, 49, 51, 56, 58, 63, 65, 68, 70, 71, 73, 75, 79, 80, 84, 87 y 91.</p> <p>Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>
<p>EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:</p> <p>Paquete 1: 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 54, 58, 60, 61, 62, 64, 72, 76, 79, 87 y 88.</p> <p>Paquete 2: 15, 23, 24, 25, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 88, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 131, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 157, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 181, 182, 183, 190, 191, 193, 195, 197, 198, 200, 211 y 216.</p> <p>Paquete 3: 1, 6, 9, 10, 13, 17, 25, 29, 37, 38, 39, 42, 44, 51, 56, 63, 67, 68, 71, 72, 75, 80, 87 y 90.</p> <p>Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p align="center">NO CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:</p>

	<p>Paquete 1: 56, 77, 85 y 86</p> <p>Paquete 2: 17, 72, 145, 174 y 212.</p> <p>Debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:</p>
<p>De la revisión detallada y evaluación de las partidas ofertadas por el licitante se desprende lo siguiente:</p>	
<p>PAQUETE 1:</p>	
<p>Partidas 56, 85 y 86: el licitante omitió presentar registro sanitario respaldando estas partidas, incumpliendo con lo solicitado en el inciso h del punto 8.1 de la sección II de las bases de licitación.</p>	
<p>Partida 77: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab QUIPRO en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada <u>ASTRAZENECA</u>, incumpliendo con lo solicitado en el punto 3.1 e incisos A y K del punto 8.1 de la sección II de las bases de licitación y lo estipulado en la junta de aclaraciones.</p>	
<p>PAQUETE 2:</p>	
<p>Partida 17: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab PRODUCTOS BARD DE MEXICO S.A. DE C.V. en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada <u>BAXTER</u>, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.</p>	
<p>Partida 72: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada <u>BD</u>, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.</p>	
<p>Partida 145: el licitante presenta un su oferta técnica la cantidad de 18 piezas para Ensenada y 18 piezas para Tijuana en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases con 0 piezas para Ensenada y 18 piezas para Tijuana, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.</p>	
<p>Partida 174: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V. en contradicción con lo establecido en la nota aclaratoria no. 3 de la junta de aclaraciones en la cual se requiere la marca/lab aceptada <u>FIAB</u> o <u>CONMED</u>, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.</p>	
<p>Partida 212: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V. en contradicción con lo establecido en la nota aclaratoria no. 3 de la junta de aclaraciones en la cual se requiere la marca/lab aceptada <u>(I-GEL) HUDSON</u>, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.</p>	
<p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 6.1, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 56, 77, 85 y 86 del PAQUETE 1; partidas 17, 72, 145, 174 y 212 del PAQUETE 2.</p>	
<p>DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:</p> <p>Paquete 3: 6, 7, 8, 9, 10, 21, 63, 75, 84, 87, 91 y 92.</p>

	<p>Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>
<p>INSTRUMENTACION Y EQUIPO MEDICO DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS: Paquete 2: 2, 4, 18, 28, 29, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 70, 72, 74, 82, 83, 86, 87, 94, 95, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 114, 115, 116, 117, 127, 171, 172, 174, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 189, 192, 206 y 216.</p> <p>Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p>NO CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:</p> <p>Paquete 2: 210</p> <p>Debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:</p>
<p>De la revisión detallada y evaluación de las partidas ofertadas por el licitante se desprende lo siguiente:</p> <p>PAQUETE 2: Partida 210: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab STEMMA en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada <u>COVIDIEN/JOHNSON</u>, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 6.1, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para la partida 210 del PAQUETE 2.</p>	
<p>MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS: Paquete 3: partidas 63, 75, 81, 84 y 93.</p> <p>Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p>NO CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:</p> <p>Paquete 1: 74</p> <p>Debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:</p>

ACLARACIÓN: se corrige el número de la partida que a continuación se indica, ya que el licitante la identifica con otro número de partida; lo anterior para la uniformidad del presente fallo técnico y dictamen, siendo ésta:

PAQUETE 3

en la propuesta señala:

-partida 74 venlafaxina capsulas 75mg caja c/10

Corrección:

- partida 84 venlafaxina capsulas 75mg caja c/10

De la revisión detallada y evaluación de las partidas ofertadas por el licitante se desprende lo siguiente:

PAQUETE 1:

Partida 74: el licitante presenta en su oferta técnica descripción PALONOSETRON .050mg en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases con descripción PALONOSETRON .25mg/5ml, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 6.1, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, **se desecha su propuesta para la partida 74 del PAQUETE 1.**

SALMED DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Paquete 1: 36 y 80

Paquete 2: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 18, 68, 70, 72, 74, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 127, 152, 156, 157, 158, 160, 161, 169, 170, 171, 172, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 198, 216 y 217.

Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

NO CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Paquete 2: 125, 126 y 212

Debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:

De la revisión detallada y evaluación de las partidas ofertadas por el licitante se desprende lo siguiente:

PAQUETE 2:

Partidas 125 y 126: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab BD PLASTIPAK en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada DL, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Partida 212: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab 3M PATIENT PLATES en contradicción con lo establecido en la nota aclaratoria no. 3 de la junta de aclaraciones en la cual se requiere la marca/lab aceptada (I-GEL) HUDSON, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 6.1, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 125, 126 y 212 del PAQUETE 2.

MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.

CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Paquete 1: 2, 15, 22, 23, 25, 37, 54, 69, 70, 75, 77, 85, 86 y 94.

Paquete 2: 28, 29, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 86, 87, 173, 192 y 197.

Paquete 3: 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84, 86, 87, 90, 91 y 93.

Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

**EDGAR ACOSTA ESCARCEGA
(DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE
CURACIÓN E IMPLEMENTOS
MEDICOS DEL NORTE)**

CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Paquete 2: 1, 11, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 74, 78, 88, 89, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 112, 121, 122, 123, 127, 132, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 170, 174, 179, 180, 181, 182, 189, 190, 191, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 209, 211, 216, 237, 238, 239 y 240.

Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

NO CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Paquete 2: 18, 27, 72, 125, 129 y 201.

Debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:

ACLARACIÓN: se corrige el número de la partida que a continuación se indica, ya que el licitante la identifica con otro número de partida; lo anterior para la uniformidad del presente fallo técnico y dictamen, siendo ésta:

PAQUETE 2

en la propuesta señala:

-partida 98 clave: 060.436.0107 gasa seca cortada

Corrección:

-partida 97 clave: 060.436.0107 gasa seca cortada

De la revisión detallada y evaluación de las partidas ofertadas por el licitante se desprende lo siguiente:

PAQUETE 2:

Partidas 18: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab PROTEC en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada DEGASA/AMBIDERM, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Partidas 27 y 72: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab INTROCAN en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada BD, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Partida 125: el licitante presenta en su oferta técnica la cantidad de 0 piezas para Ensenada y 55 piezas para Tijuana en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases con 5 piezas para Ensenada y 50 piezas para Tijuana, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Partidas 129: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab PHARMA en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases y en lo establecido en la nota aclaratoria no. 3 de la junta de aclaraciones en el cual se requiere la marca/lab aceptada UNISEAL/ B&MED, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Partida 201: el licitante presenta en su oferta técnica la cantidad de 0 piezas para Ensenada y 50 piezas para Tijuana en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases con 30 piezas para Ensenada y 20 piezas para Tijuana, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 6.1, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 18, 27, 72, 125, 129 y 201 del PAQUETE 2.

AP MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.

CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Paquete 1: 5, 37, 54, 56, 58 y 63.

Paquete 3: partidas 32 y 50.

Debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones.

NO CUMPLE PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Paquete 2: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 88, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 152, 156, 157, 159, 160, 161, 170, 188 y 198.

Debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional así como lo establecido en la junta de aclaraciones, en lo siguiente:

De la revisión detallada y evaluación de las partidas ofertadas por el licitante se desprende lo siguiente:

PAQUETE 2:

Partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 88, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128 y 188 : el licitante presenta propuesta técnica en la cual no especifica PRESENTACIÓN, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Partidas 1, 11, 16, 18, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 99, 100, 108, 109, 110, 111, 152, 156, 157, 159, 160, 161, 170 y 198 : el licitante presenta propuesta técnica en la cual no especifica MARCA y PRESENTACIÓN, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Partida 118: el licitante presenta en su oferta técnica la marca/lab MEDICRIT en contradicción con lo establecido en el punto 3.1 de las bases en el cual se requiere la marca/lab aceptada BAXTER, incumpliendo con lo establecido en el punto 8.1 inciso A) de la sección II de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se **desecha su propuesta para las partidas 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 88, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 152, 156, 157, 159, 160, 161, 170, 188 y 198 del PAQUETE 2.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01- OM-CONSOL-032-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que **se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación**, por lo que se tienen por no aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

02- OM-CONSOL-032-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, **se declaran desiertas las siguientes partidas por no haberse recibido propuesta alguna de parte de los licitantes participantes:**

Partidas declaradas Desiertas por no presentarse proposición sobre estas
Paquete 1: 1, 4, 19, 20, 21, 24, 28, 29, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 52, 53, 55, 57, 59, 65, 66, 67, 68, 73, 78, 81, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.
Paquete 2: 13, 19, 20, 30, 40, 53, 54, 75, 76, 77, 80, 90, 91, 92, 93, 124, 130, 134, 150, 151, 175, 187, 194, 196, 207, 208, 213, 214, 215, 218, 219, 220, 235 y 236.
Paquete 3: 5, 11, 12, 15, 24, 26, 28, 30, 33, 36, 45, 46, 52, 53, 54, 59, 60, 62, 64, 77, 82, 83, 85, 88 y 89.

03- OM-CONSOL-032-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, **se declaran desiertas las siguientes partidas, en virtud de que habiéndose recibido propuestas por parte de los licitantes, las mismas no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación:**

Partidas declaradas desiertas por no presentarse propuestas técnicas solventes
Paquete 2: 16, 17, 21, 22, 27, 108, 109, 110, 111, 120, 125, 126, 128, 129, 145, 188, 201, 210 y 212.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Internacional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

-----**APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**-----

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, dándose lectura al monto de cada una de las propuestas, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE: RAFAEL ACOSTA QUIJADA

Paquete	Total importe sin IVA	
1	\$ 309,482.69 M.N.	
Paquete	Total importe mínimo sin IVA	Total importe máximo sin IVA
3	\$2,758,724.05 M.N.	\$ M.N.

LICITANTE: EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

Paquete	Total importe sin IVA	
1	NO PRESENTA OFERTA	
2	\$ 3,705,904.38 M.N.	
Paquete	Total importe mínimo sin IVA	Total importe máximo sin IVA
3	\$5,169,807.16 M.N.	\$10,338,171.02 M.N.

LICITANTE: DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.

Paquete	Total importe mínimo sin IVA	Total importe máximo sin IVA
3	\$2,529,533.60 M.N.	\$5,058,673.50 M.N.

LICITANTE: INSTRUMENTACION Y EQUIPO MEDICO DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

Paquete	Total importe sin IVA
2	\$3,781,544.32 M.N.

LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

Paquete	Total importe sin IVA	
1	NO PRESENTA OFERTA	
Paquete	Total importe mínimo sin IVA	Total importe máximo sin IVA
3	\$1,036,829.22 M.N.	\$2,073,640.35 M.N.

LICITANTE: SALMED DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

Paquete	Total importe sin IVA
1	\$ 1,493,050.00 M.N.
2	\$ 2,730,738.50 M.N.

LICITANTE: MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.

Paquete	Total importe sin IVA	
1	\$2,114,226.96 M.N.	
2	\$483,170.40 M.N.	
Paquete	Total importe mínimo sin IVA	Total importe máximo sin IVA

3	\$7,697,001.12 M.N.	\$15,393,418.00 M.N.
---	---------------------	----------------------

LICITANTE: EDGAR ACOSTA ESCARCEGA

Paquete	Total importe sin IVA
2	\$6,973,036.66 M.N.

LICITANTE: AP MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.

Paquete	Total suma precios unitarios sin IVA	
1	\$288.53 M.N.	
Paquete	Total suma precios unitarios mínimo sin IVA	Total suma precios unitarios máximo sin IVA
3	\$1,100.92 M.N.	\$2,185.65 M.N.

Dado lo anterior se procede a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

Licitante	Catálogo de conceptos	Propuesta económica (formato)
RAFAEL ACOSTA QUIJADA	PRESENTO	PRESENTO
EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
INSTRUMENTACION Y EQUIPO MEDICO DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	PRESENTO	NO PRESENTO
SALMED DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
EDGAR ACOSTA ESCARCEGA	PRESENTO	PRESENTO
AP MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

Tomando en consideración que las Propuestas Económicas reúnen los requisitos exigidos en las bases de Licitación el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

04-OM-CONSOL-032-2018.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 Fracción II Incisos a) y b) de su Reglamento, se acepta la Propuesta Económica presentada por los licitantes que cumplieron técnicamente para proceder a su análisis detallado, toda vez que han reunido los requisitos exigidos en las bases de licitación, en el Catálogo de conceptos y la Propuesta económica de dichas bases.

En vista de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley multicitada, el "Comité de Adquisiciones" señala las **14:30 horas del día 28 de marzo de 2018** para dar a conocer el Fallo de la **Licitación Pública Regional no. OM-CONSOL-032-2018**, correspondiente al "Suministro de medicamento y material de curación para Entidades Paraestatales del Estado de Baja California" quedando convocado en este acto los miembros del "Comité de Adquisiciones" y los licitantes participantes.

No existiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente da por clausurada la presente reunión el mismo día en que se dio inicio.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO




"ORGANO SOLICITANTE"



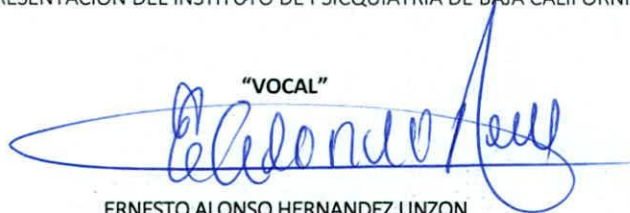
JOSE ABEL JIMENEZ CASTREJON
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PSICQUIATRÍA DE BAJA CALIFORNIA

"ORGANO SOLICITANTE"



HECTOR MANUEL AVELAR MORALES
EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE
BAJA CALIFORNIA

"VOCAL"



ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"OFICIALIA MAYOR"



DENISSE GONZÁLEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR



LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Edgar Acosta E.	Verónica Heredia Z	
Bona Salud		
Medigroup del Pacífico	Bernardo San Juan	
Marketing Medicinal S.A.S.	María Alberta Mac	